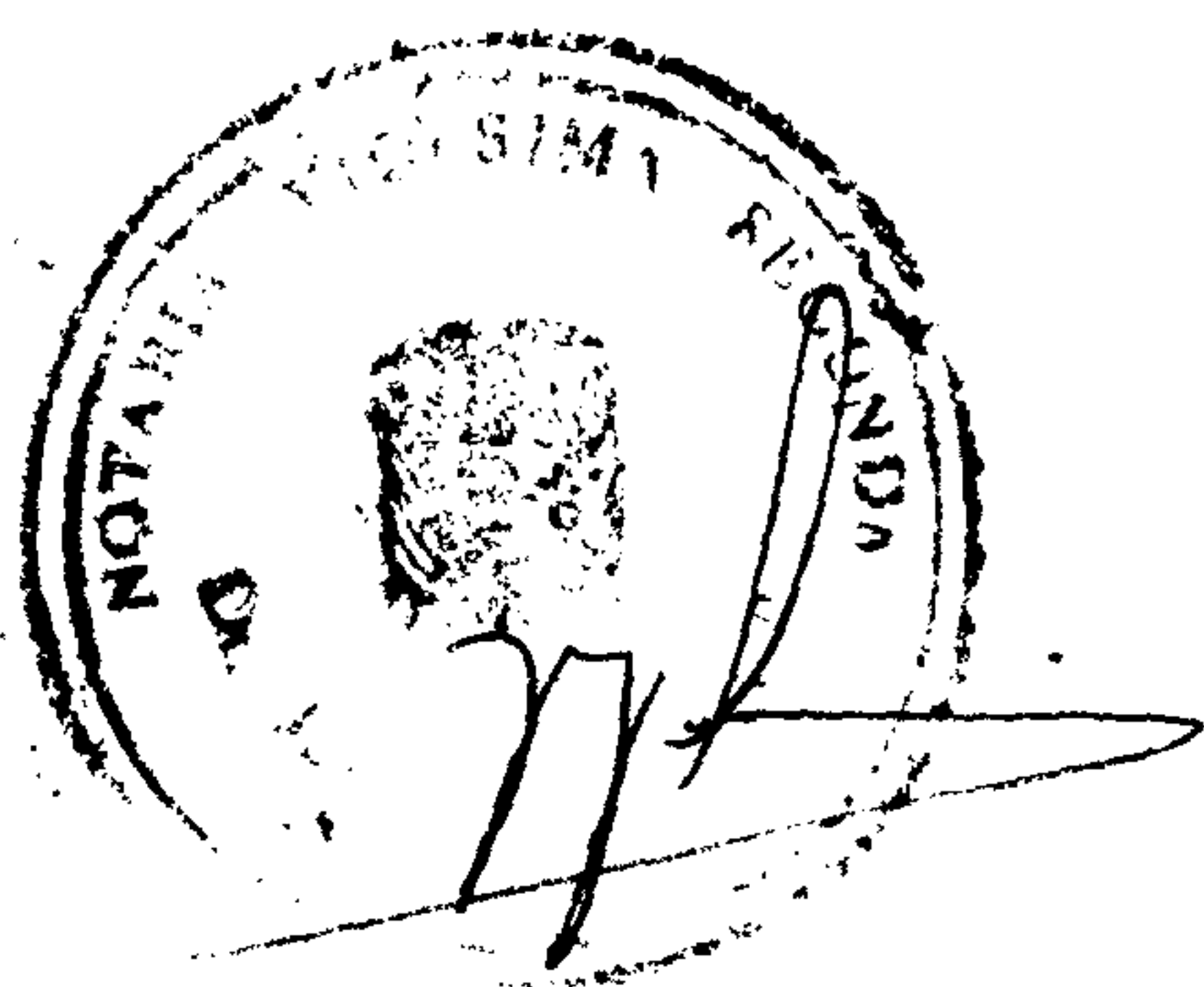




**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA ANDESCORP S.A.**

CUANTIA: \$ 8'000.000

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **doctor Jorge Alfredo Yépez Poveda**, abogado, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón, comparece el señor ingeniero **Gilberto Burbano Erazo** mayor de edad, casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital, a la que procede con amplia y entera libertad, el prenombrado compareciente me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, dignese incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "**ANDESCORP S.A.**"; que se contiene al tenor de las siguiente cláusula: **PRIMERA INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Ingeniero **Gilberto Burbano Erazo**, en su calidad de Gerente de la compañía "**ANDESCORP S.A.**", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía anónima "**ANDESCORP S.A.**", con domicilio en la ciudad de Guayaquil; fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante resolución número noventa y dos - dos - uno - uno - cero cero cero tres uno nueve seis del veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita de fojas novecientos veintidós a fojas novecientos treinta y cinco, número ciento cuatro de Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número trescientos noventa y uno del Repertorio, el siete de Enero de mil

I

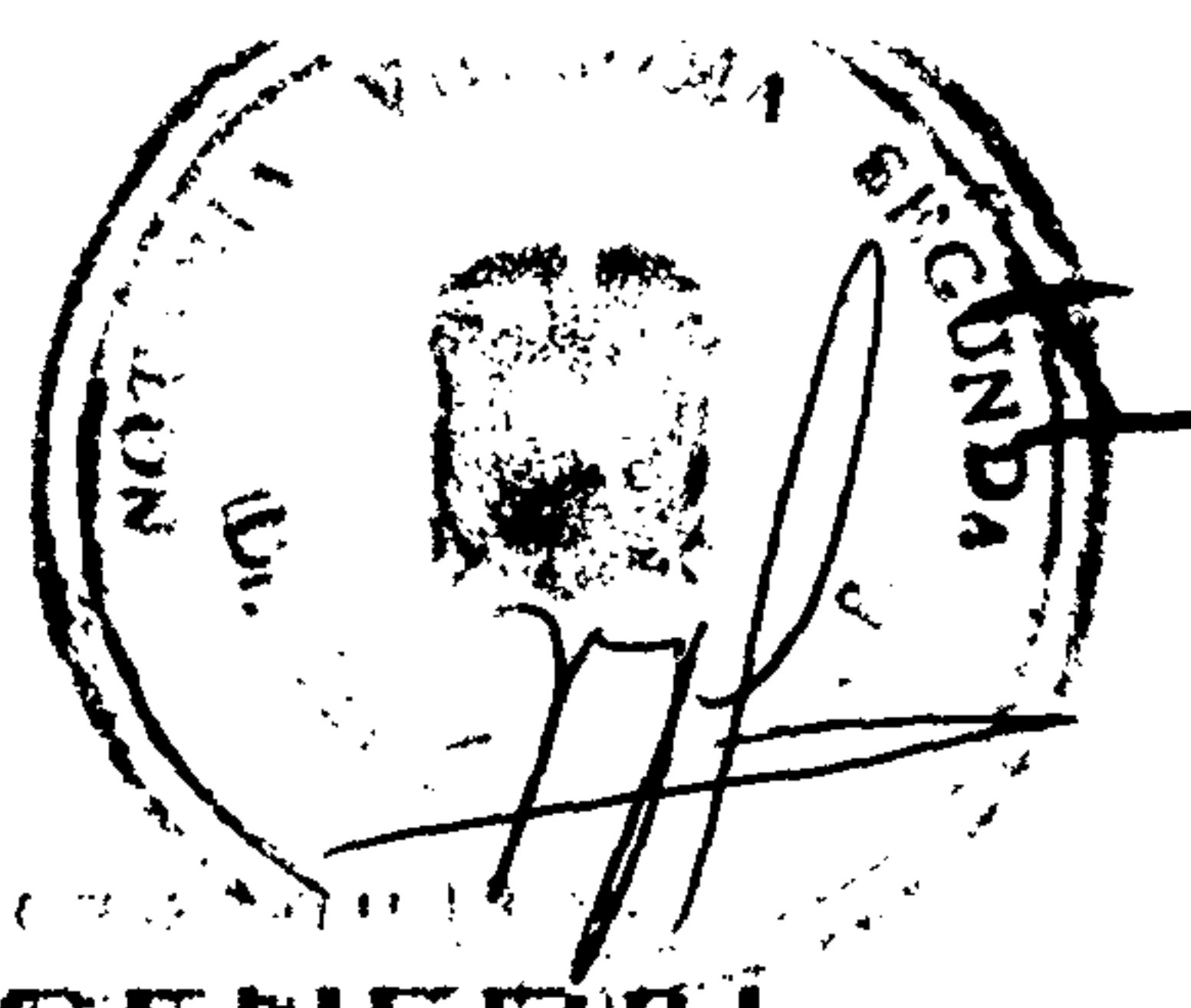
novecientos noventa y tres. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de Ocho Millones Sucres que, sumado al capital existente, da un capital social de Diez Millones de Sucres; aumento que se realiza mediante la suscripción y pago de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, en la forma y proporción que se determina en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En la misma Junta, los accionistas resolvieron reformar los estatutos sociales, conforme consta en la referida acta. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedente expuestos, el señor

Ingeniero **Gilberto Burbano Erazo**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **"ANDESCORP S.A."**, en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, **bajo juramento declara lo siguiente:** a) El capital de la compañía **"ANDESCORP S.A."** queda aumentado en la suma de Ocho millones de sucres que, sumado al capital existente, da un capital de Diez Millones de Sucres; b) Dicho aumento fue suscrito y pagado en la forma y proporción que se determina en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas c) El accionista que suscribe el aumento es de nacionalidad colombiana. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió, asimismo, reformar los estatutos sociales de la compañía, sustituyendo el artículo cuarto por el que se determina a continuación: **"ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El capital de la compañía es de Diez Millones de Sucres; dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; numeradas de la cero cero uno a la mil, inclusive. Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente."** **QUINTA.-**

AUTORIZACION.- El abogado Francisco Defranc Arcelles queda autorizado a realizar los trámites necesarios para el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la

0000003



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "ANDESCORP S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto de 1994, a las 09h00, en el local social ubicado en la avenida Nueve de Octubre 1911 y Los Rios, piso No.18, oficina No.3, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía "ANDESCORP S.A.". Dirige la Junta el Presidente de la compañía señor Carlos Gómez Velez y actúa como Secretario el Gerente titular señor Ingeniero Gilberto Burbano Eraso. El Presidente dispone que la Gerente-Secretario redacte la nómina de accionistas y sus acciones en el capital social, hallándose presentes los siguientes accionistas: 1.- El accionista señor Ingeniero Gilberto Burbano Eraso, propietario de 196 acciones; 2.- El accionista Segundo Ochoa Silva, propietario de 1 acción; 3.- La accionista Patricia Hernández Carranza, propietaria de 1 acción; 4.- La accionista Lorena Nuñez Aranda, propietaria de 1 acción y 5.- La accionista Inmobiliaria Estefar S.A. representada por su Gerente la señora Teresita del Socorro Eraso Benalcázar, la propietaria de 1 acción. Hallándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la reunión sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos: 1.- Resolver el aumento del capital social de la compañía mediante la emisión y suscripción de 800 nuevas acciones; 2.- Reforma de estatutos. En relación al primer punto, el Presidente manifiesta a los concurrentes que, debido al incremento de los negocios sociales operados en el mismo sector, la experiencia en el país, y de ser necesario aumentar el capital de la compañía hasta la suma de OCHO MILLONES DE DÓLARES. Con tal antecedente, la Junta, por unanimidad de los votos concurrentes, resuelve aumentar el capital social de la compañía a la cantidad de OCHO MILLONES DE DÓLARES, que la suma del capital existente es de DOS MILLONES DE DÓLARES. El aumento de capital se realizará mediante la emisión de ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de diez mil sucres cada una, que deberán pagarse en numerario. Los accionistas Lorena Nuñez Aranda, Patricia Hernández Carranza, Segundo Ochoa Silva y la compañía Inmobiliaria Estefar S.A. representada por su Gerente la señora Teresita del Socorro Eraso Benalcázar manifiestan su deseo de no suscribir el aumento de capital, por lo tanto renuncian

GILBERTO BURBANO ERASO

1

voluntariamente a sus derechos de preferencia y al plazo que les otorga la Ley para suscribir el aumento. El accionista Ingeniero Gilberto Burbano Erazo manifiesta su voluntad de suscribir la totalidad de las Ocho Mil acciones provenientes del aumento de capital, las mismas que paga en numenario, en el 25% de su valor, esto es la suma de Dos Millones de Sucres. El saldo insoluto lo pagará en el plazo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital. Así mismo, en concordancia con la resolución de aumento de capital, los accionistas concurrentes a esta junta deciden unánimemente reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, sustituyendo el artículo cuarto por el que se determina a continuación: "ARTICULO CUARTO.- El capital social es de Diez Millones de Sucres; dividido en un mil acciones, ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la un mil inclusive. Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente". Los accionistas dejan constancia que autorizan unánimemente al Gerente para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y realice con los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Finalmente, no existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta y leída la presente a los concurrentes, la aprueban íntegramente y firman para constancia todos los concurrentes. Siendo las 12h10, el Presidente declara terminada la reunión. FIRMAN: Gilberto Burbano Erazo, Lorena Nuñez Aranda, Patricia Hernandez Carranza, Segundo Ochoa Silva, La Compañía Inmobiliaria Estefar S.A. representada por su Gerente señora Teresita del Socorro Eraso Benalcazar. Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANDESCORP S.A., celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que antecede, es igual a su original, que reposa en el Libro de Acta de la compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

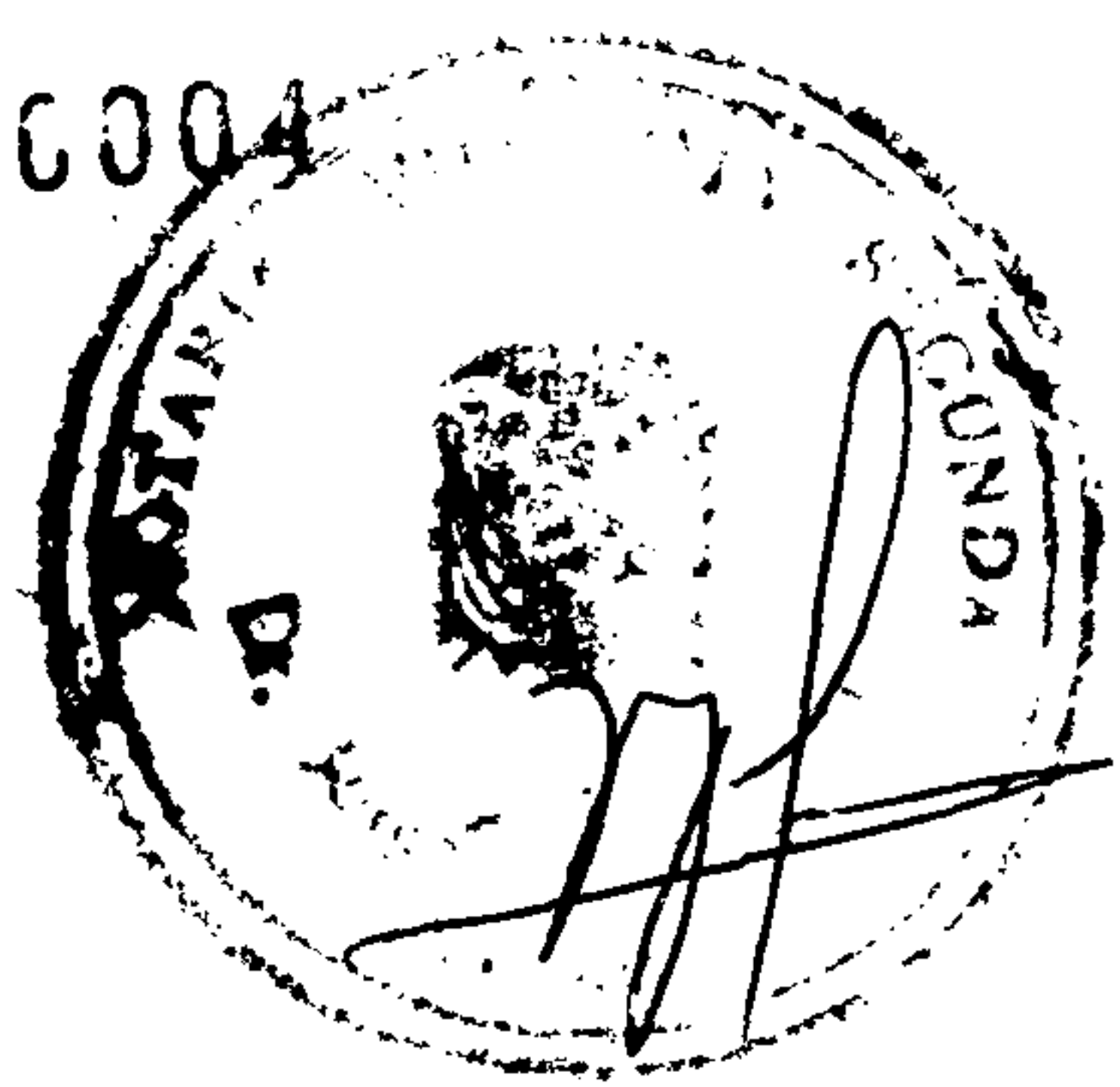
GILBERTO BURBANO ERAZO
Gerente Secretario

Guayaquil, 8 de Enero de 1993.

Señor Ingeniero
GILBERTO BURBANO ERAZO
Ciudad.

[Handwritten signature]

0000004



I

Estimado señor:

Cómplesme participarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de responsabilidad anónima denominada **ANDESCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo previsto en el Artículo Octavo y Vigésimo de los Estatutos Sociales, usted tendrá a su cargo la Administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial, individual o conjuntamente con el Presidente.

ANDESCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoquinto del Cantón, doctor Miguel Vernaza Requena, el 1 de Diciembre de 1992; se la inscribió de fojas 922 a 935, con el número 104 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 391 del Repertorio, el 7 de Enero de 1993. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías, por resolución No. 92-2-1-1-0003196, dictada el 29 de Diciembre de 1992.

Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

[Handwritten signature]
HERIBERTO GLAS ESPINEL
Presidente Ad-Hoc



RAZON: Acepto este nombramiento de Gerente.
Guayaquil, 8 de Enero de 1993.

[Handwritten signature]
ING. GILBERTO BURBANO ERAZO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente*
Folios () 4624 Registro Mercantil No. 1771
Repertorio No. 3216
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Febrero de 1993

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAOUIL.

Valor pagado por este trabajo

51.9940,-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

compañía. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura, debiendo incorporar como documentos habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y el nombramiento del Gerente de la compañía. (firma ilegible) Abogado FRANCISCO DEFRANC ARCELLES.- Registro número tres mil trescientos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Queda agregado al protocolo el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro y el nombramiento de Gerente de la compañía. Leída que fue esta escritura íntegramente y en alta voz a el compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo, el Notario, en unidad de acto; de todo lo cual DOY FE.

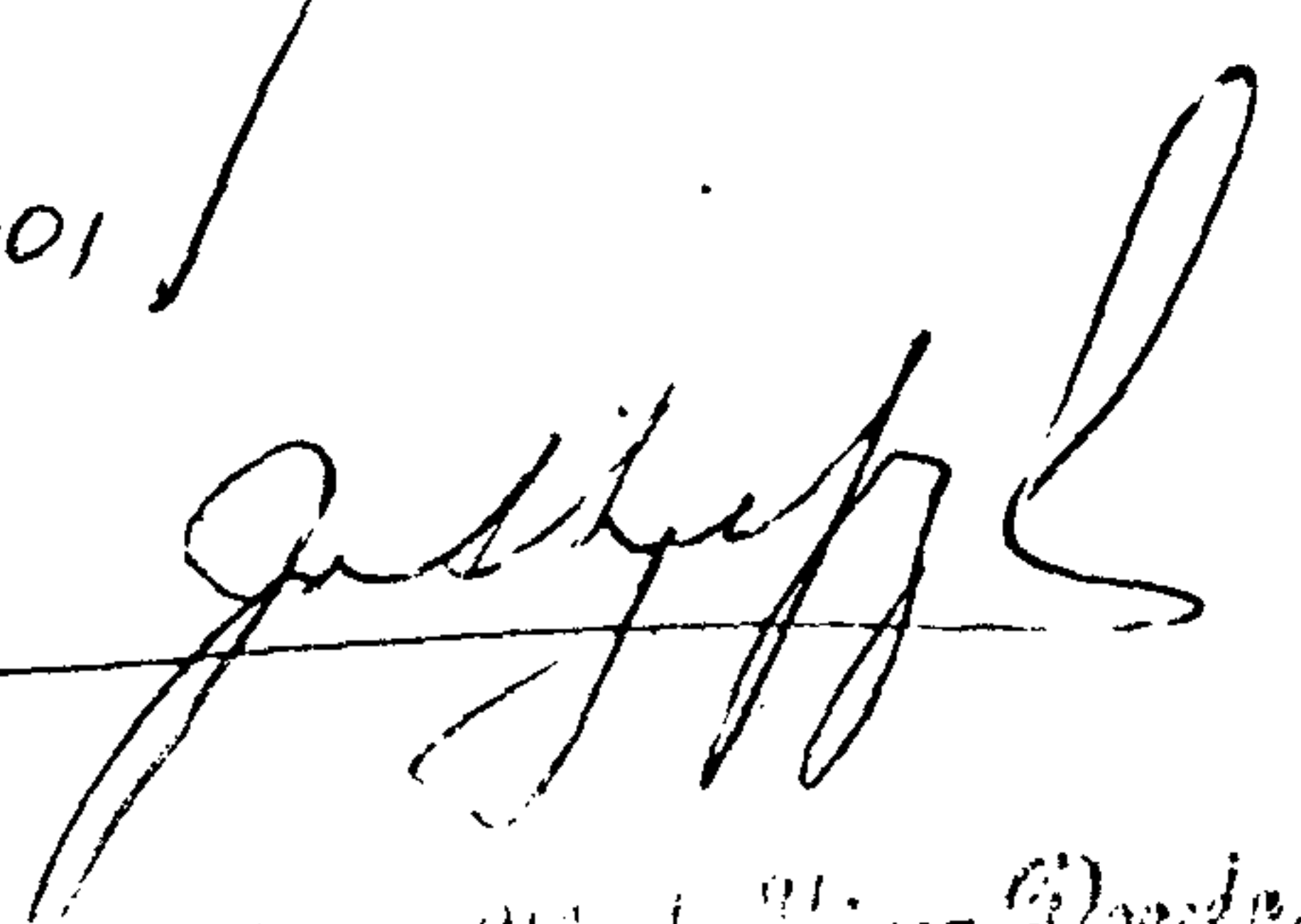
P. ANDESCORP S.A.

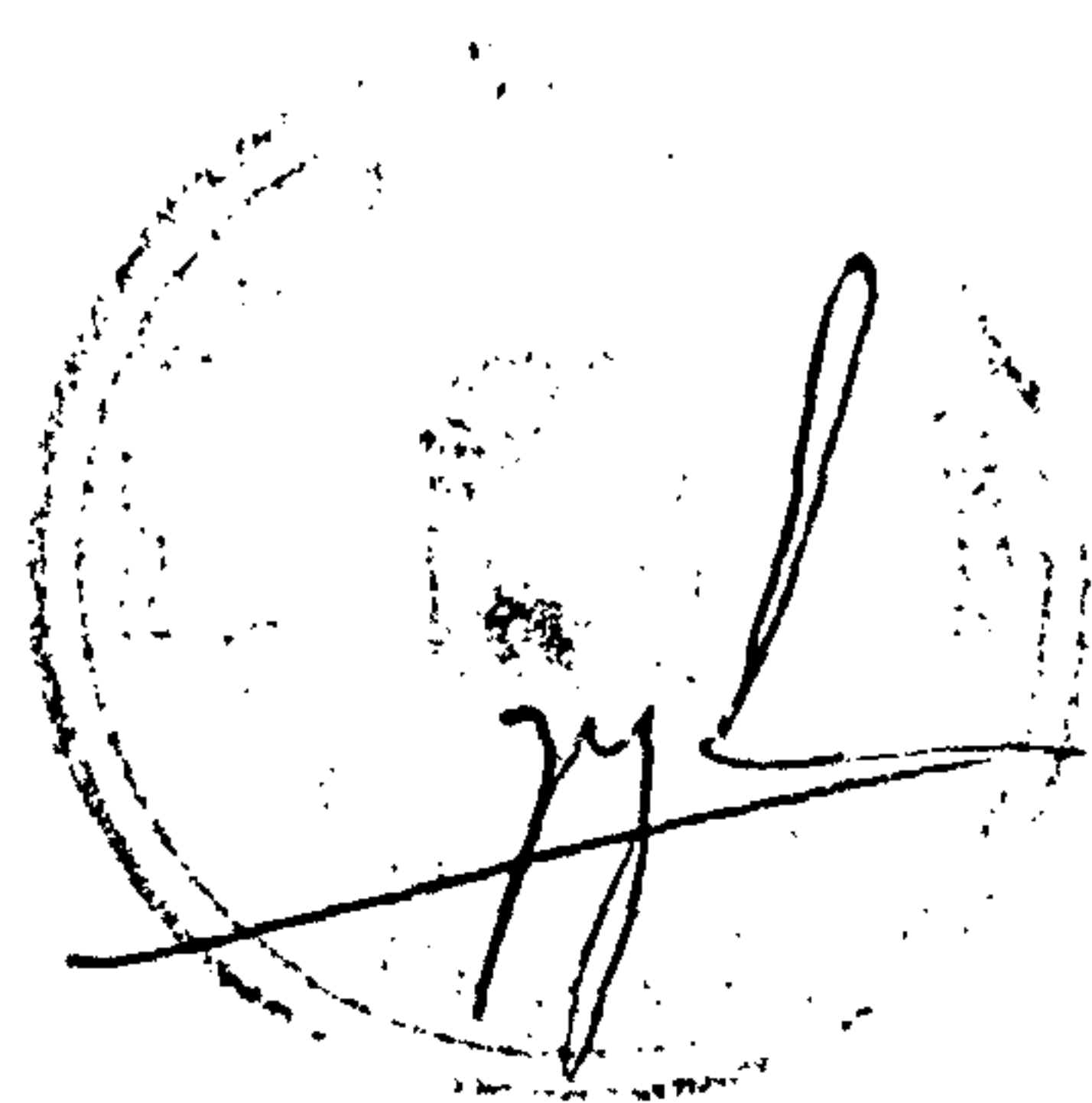
X 
ING. GILBERTO BURBANO ERAZO

C.C.# 091039552-4

C.V.# Extranjero

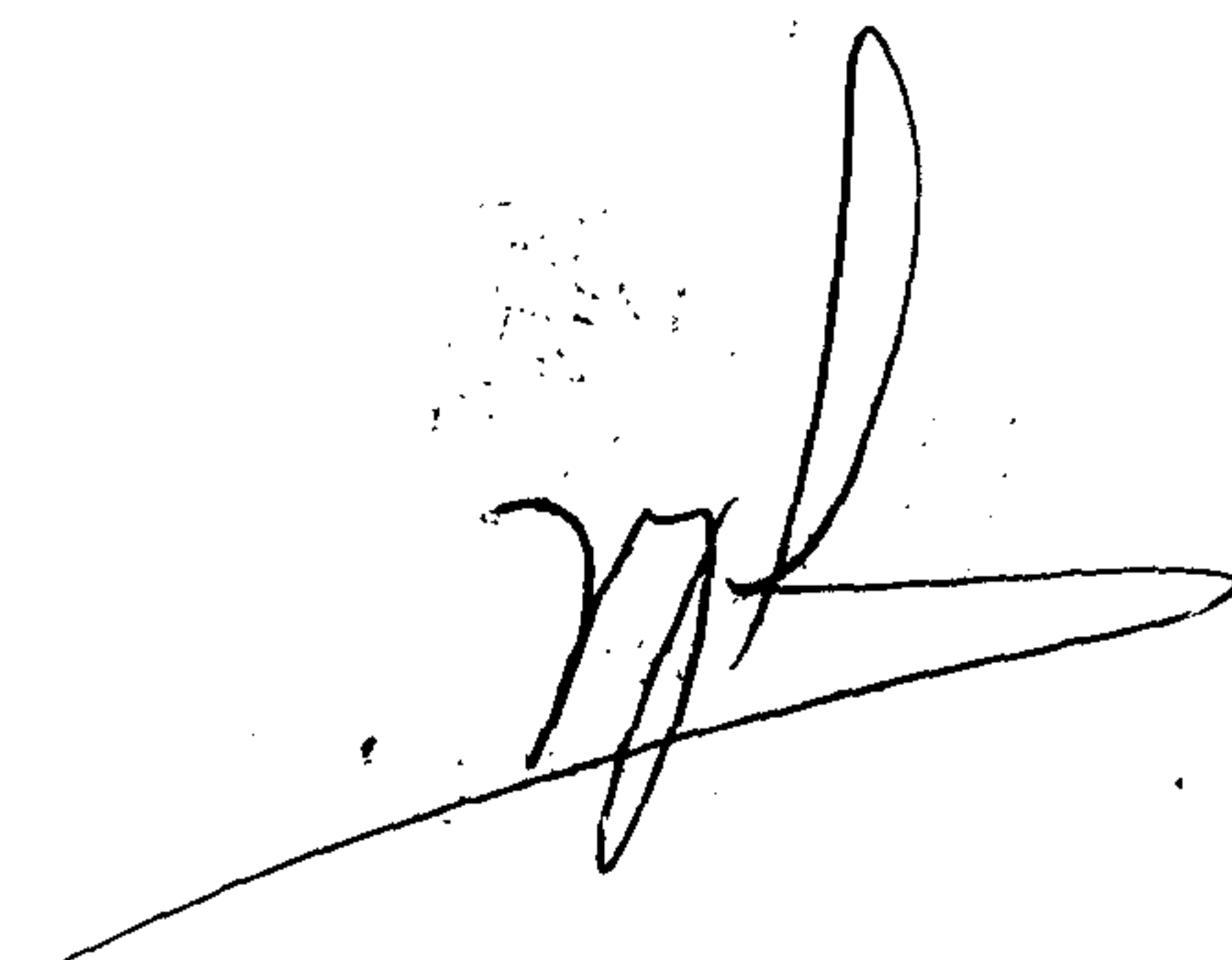
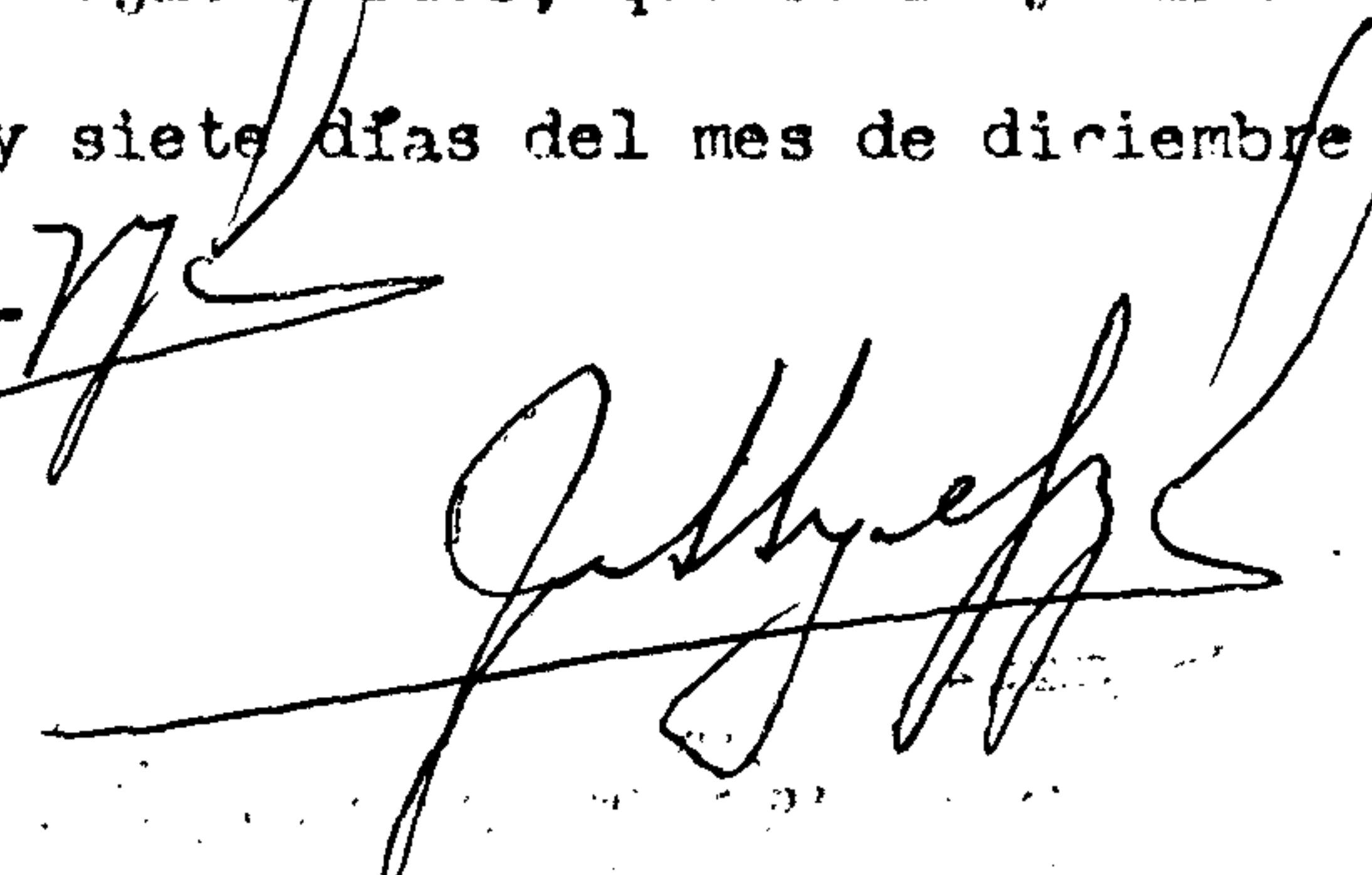
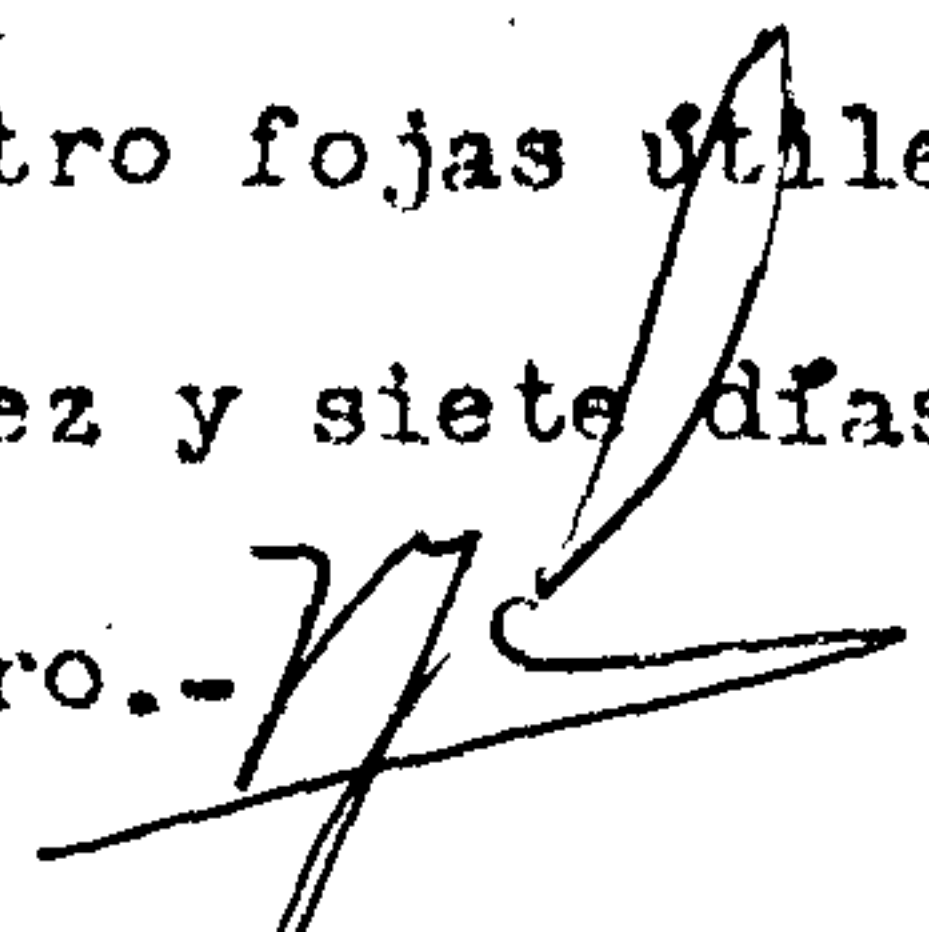
R.U.C.# 0991252851001


Dr. Jorge A. de la Higuera
Notario Público en el Departamento
de Cuzco

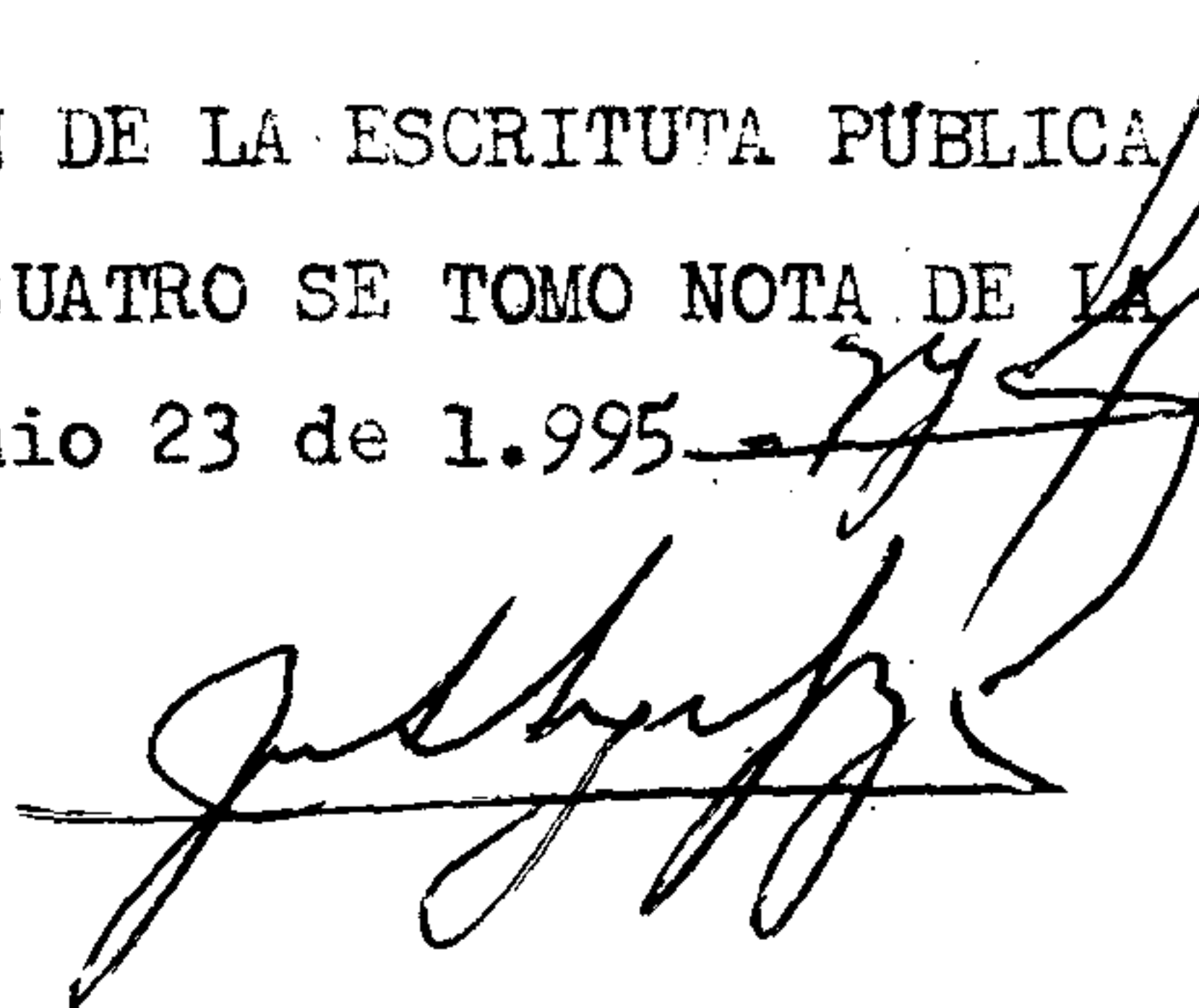


1

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este tercer testimonio, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE NOVIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE TOMO NOTA DE LA PRESENTE APROBACIÓN DE ESTA COMPAÑIA.-Guayaquil, junio 23 de 1.995-



Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 003851, dictada el 16 de Junio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ANDESCORP S. A., de folios 24.704 a 24.710, número 3.497 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.113 del Re -

portorio.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

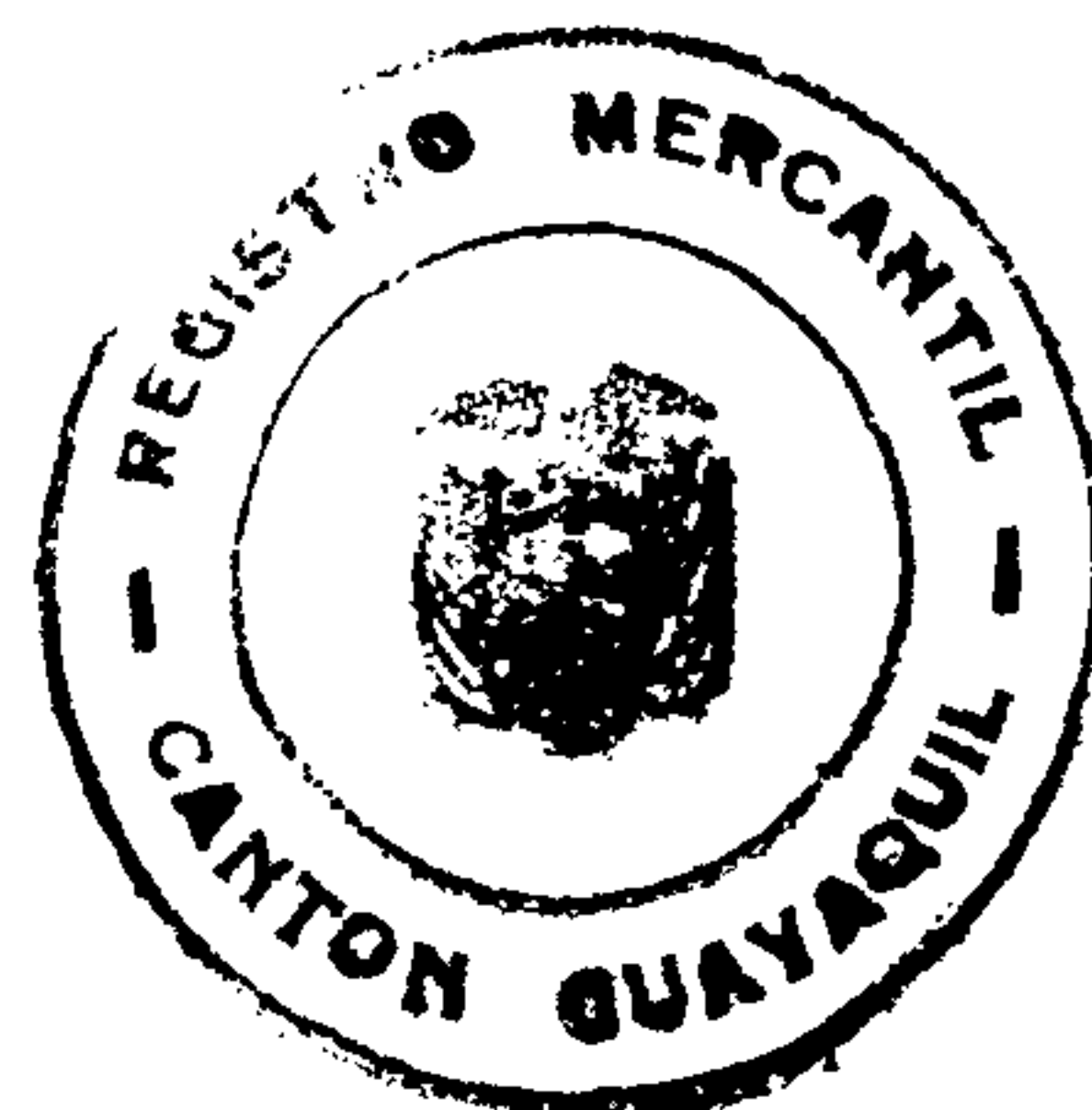
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ANDESCORP S. A., a foja 922 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de compañía anónima denominada ANDESCORP S.A., de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa

y dos de la Resolución NO.95-2-1-1-003851, dictada por el Intendente de compañías de Guayaquil el dieciseis de junio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.-Guayaquil, julio trece de mil novecientos noventa y cinco.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL